



DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
Proceso Gestión de la Contratación
**Informe de Actividades Realizadas en Cumplimiento
del Contrato**

Versión: 02

Código: F027-P00-GC

Fecha: 04/11/2017

**RUTA PARA LA ADECUACIÓN Y LA CONSULTA PREVIA DE LAS POLITICAS
EN SALUD INTERCULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

**PRODUCTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 150.11.4.0361 DEL 7 DE JULIO
DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE
CALDAS –DTSC- Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS –
ACICAL-**

**PRESENTADO POR
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS
ACICAL**

DICIEMBRE DE 2017

INDICE

1. ANTECEDENTES

2. RUTA PARA LA ADECUACIÓN Y LA CONSULTA PREVIA DE LAS POLITICAS EN SALUD INTERCULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

i. PREPARACIÓN-ALISTAMIENTO

- a. Socialización de las políticas en salud
- b. Capacitación en los temas concretos de la política

ii. CONSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LOS ELEMENTOS A INTERVENIR EN LA RUTA

- a. Encuentros participativos y diálogo de saberes.
- b. Protocolización y registro.

iii. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

- a. Seguimiento periódico por parte de las autoridades y organizaciones.
- b. Asambleas comunitarias y de usuarios de los servicios para verificar la implementación

	<p align="center">DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Informe de Actividades Realizadas en Cumplimiento del Contrato</p>	Versión: 02 Código: F027-P00-GC Fecha: 04/11/2017
--	--	---

1. ANTECEDENTES

La medicina tradicional para las comunidades indígenas del departamento de Caldas representa un conocimiento y una práctica viva, es la forma más antigua de intervenir el proceso salud-enfermedad tanto corporal como espiritual de las personas y animales, estimando orígenes, efectos, síntomas y formas de curar, a través de ella se busca restablecer la armonía en el territorio; su uso representa una actitud manifiesta de la cultura indígena y de la vida en comunidad por su poder integrador y generador de vida, su accionar se enmarca en las diferentes formas de concebir el proceso vital del ser humano desde su nacimiento hasta la muerte entramado con su ecosistema-cultura, utiliza diferentes elementos del entorno natural como hojas, tallos, raíces, semillas de plantas, extractos de animales, minerales combinados con rituales, armonizaciones, limpiezas, conjuros, rezos u oraciones secretas; las personas que la ejercen se conocen dentro de los territorios indígenas como médicos tradicionales, Jaibanas, parteras, rezanderos, sobanderos, curanderos, saberos en salud tradicional o ancestrales; entendiendo que tienen roles y funciones o competencias diferenciadas y que su conocimiento es vulnerable pero a la vez es legítimo, eficaz, eficiente, funcional y dinámico, en muchos casos se ha combinado con la cosmovisión de otras culturas, la religión, el medio natural y físico los cuales interactúan entre si armoniosamente creando percepciones de diferentes acontecimientos relacionales en la comunidad-territorio, especialmente aquellos referidos a la salud, la convivencia y la calidad de vida.

La medicina tradicional en muchos contextos políticos, sociales e institucionales sigue relegada y rechazada, aspecto que se da en la mayoría de los casos por el desconocimiento que se tiene de la cultura indígena en salud, por la no comprensión de ciertos campos o especialidades manejados en medicina tradicional catalogándolos de producto de la ignorancia, desconociendo un conocimiento y memoria colectiva transmitida de muchas generaciones y convivencias con la naturaleza; una proporción de la población en el Departamento de Caldas en muchas ocasiones catalogan de forma despectiva a sus practicantes como brujos, hechiceros, charlatanes, locos. Lo anterior ha hecho que se generen procesos sociales propios en los que se ha capacitado permanentemente a los diferentes actores sociales en salud, con el fin de garantizar la existencia del saber tradicional indígena en salud como el de las diferentes personas que la ejercen.

Los procesos de fortalecimiento de la medicina tradicional en el departamento de Caldas se han focalizado en los resguardos indígenas del municipio de Riosucio

Caldas, donde se han generado varias acciones destacadas en el tema; en la década de los noventa, gracias al desarrollo y aplicación de la legislación tanto internacional como nacional referente a la temática indígena, se origina en el ámbito de la salud la necesidad por parte de sus líderes en integrar y fortalecer sus programas en salud, a la vez de contribuir a la solución de algunas problemáticas en los diferentes resguardos indígenas del municipio de Riosucio Caldas; motivando a la realización de unos talleres en el año de 1992, surgiendo de ello un grupo representativo de la comunidad, resguardos e instituciones para dar solución a dichos problemas.

Posteriormente se originó el proyecto etnosalud que tenía como pilar fundamental el desarrollo humano y social, en segunda instancia se creó la Secretaria Operativa de Salud del CRIDEC, conformado por los líderes y médicos tradicionales, cuya finalidad era la de realizar estudios de hierbas y plantas medicinales, elaborar planes de salud acordes con características sociales y culturales de sus comunidades y promover intercambios con otros grupos étnicos de Colombia y América Latina, localizando su sede y accionar en la zona urbana del municipio de Riosucio (Marín y Rodríguez, 1996). En la misma década se inicia el proceso de complementación de parteras con el Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas.

La secretaria operativa de salud se consolida en el año de 1999 con la creación de la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas (ACICAL) la cual hace parte a la vez del CRIDEC, constituida el 21 de Mayo de 1999, con el objetivo de la administración del Régimen subsidiado del sistema General de Seguridad Social en Salud con cobertura para el Departamento de Caldas; fue reconocida jurídicamente por el ministerio del interior el 10 de Septiembre de 1999; tiene como objeto el fortalecimiento de la Autonomía de los

Cabildos que la integran, a través de la promoción y defensa de la medicina tradicional, la difusión y educación de los derechos en salud y la constitución de Empresas propias prestadoras de servicios de salud y ejecución de proyectos afines que posibiliten el desarrollo integral de la población indígena.

En el año 2010 se trabajó en el Plan de salvaguarda en salud con autoridades indígenas del pueblo Embera Chamí katio de Caldas, junto con representantes del gobierno nacional, en cumplimiento del auto 004 de 2009 en el marco de la sentencia T025 de 2004 de la Honorable Corte Constitucional: En esta se ordenó que en un plazo no mayor a seis meses se debía trabajar en el plan para la protección de los

	<p align="center">DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Informe de Actividades Realizadas en Cumplimiento del Contrato</p>	<p>Versión: 02 Código: F027-P00-GC Fecha: 04/11/2017</p>
--	--	--

derechos de los pueblos indígenas en los diferentes grupos de población, mujeres, niños, desplazados entre otros, reglamentando cada tema mediante los autos que para el enfoque diferencial en salud se trabajó en el auto 004; la primera fase consistió en realizar la socialización y planeación de las acciones como la comunidad indígena del departamento considera que pueden ser protegidos y salvaguardados los derechos sociales de la comunidad.


2. RUTA PARA LA ADECUACIÓN Y LA CONSULTA PREVIA DE LAS POLITICAS EN SALUD INTERCULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

Para el desarrollo de esta ruta es necesario tener en cuenta los elementos y estándares internacionales sobre la consulta y el consentimiento previo, libre e informado como derecho fundamental de los pueblos tribales y grupos étnicos en el mundo por lo que es importante tener en cuenta los siguientes elementos:

- La **Consulta Previa** es el derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación.
- Se fundamenta en :
 - Derecho que tienen los pueblos de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.
 - Además, en el derecho de dichos pueblos de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente (Artículo 7 Convenio 169 de la OIT).
 - La Sentencia SU-039 de 1997 señaló los parámetros para la realización de las consultas previas con los grupos étnicos del país y en ella encontramos importantes aportes para la protección y garantía de los derechos de las comunidades.
- Planteamiento de la Honorable Corte Constitucional frente al tema:
 - **La Consulta Previa** se constituye en un derecho fundamental cuando manifestó que *“la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas debe hacerse compatible con la protección que el Estado debe dispensar a la integridad social, cultural y económica de las comunidades indígenas, integridad que configura un derecho fundamental para la comunidad por estar ligada a su subsistencia como*

grupo humano y como cultura. Para asegurar dicha subsistencia se ha previsto, cuando se trate de realizar la explotación de recursos naturales en territorios indígenas, la participación de la comunidad en las decisiones que se adopten para autorizar dicha explotación”.

- Y continúa la Corte Constitucional: *“De este modo, el derecho fundamental de la comunidad a preservar la integridad se garantiza y efectiviza a través del ejercicio de otro derecho que también tiene el carácter de fundamental, como es el derecho de participación de la comunidad en la adopción de las referidas decisiones. La participación de las comunidades indígenas en las decisiones que pueden afectarlas en relación con la explotación de los recursos naturales ofrece como particularidad el hecho de que la referida participación, a través del mecanismo de la consulta, adquiere la connotación de derecho fundamental, pues se erige en un instrumento que es básico para preservar la integridad étnica, social, económica y cultural de las comunidades de indígenas y para asegurar, por ende, su subsistencia como grupo social”*
- En este sentido, es aplicable el art. 6º. del Convenio 169 de la OIT deben ser consultados. Mediante el fallo de unificación SU-039 de 1997, la Corte precisó que la consulta es un derecho fundamental porque concreta mandatos constitucionales, como el principio de participación de grupos particularmente vulnerables, la diversidad cultural y los compromisos adquiridos por el Estado en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, frente a los pueblos étnica o culturalmente diversos.
- (...) *“A juicio de la Corte, la participación de las comunidades indígenas en las decisiones que pueden afectarlas (...) adquiere la connotación de derecho fundamental, pues se erige en un instrumento que es básico para preservar la integridad étnica, social, económica y cultural de las comunidades de indígenas y para asegurar, por ende, su subsistencia como grupo social. De este modo la participación no se reduce meramente a una intervención en la actuación administrativa (...) sino que tiene una significación mayor por los altos intereses que ella busca tutelar, como son los atinentes a la definición del destino y la seguridad de la subsistencia de las referidas comunidades”.*

	<p align="center">DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Informe de Actividades Realizadas en Cumplimiento del Contrato</p>	Versión: 02 Código: F027-P00-GC Fecha: 04/11/2017
--	--	---

- La consulta previa es un derecho de carácter colectivo que debe responder al principio de buena fe y debe ser realizada antes de la toma de la decisión.
- Se realiza a través de un proceso de carácter público, especial y obligatorio en el cual se garantiza el debido proceso (principio de oportunidad, comunicación intercultural y bilingüismo).
- Se hace de manera previa a la adopción de medidas administrativas, legislativas o a la decisión sobre proyectos que puedan afectarles.
- Durante todo el proceso se garantiza el acceso a la información, la cual debe ser dada de manera clara, veraz y, sobre todo, oportuna.

Dentro de las experiencias sobre procesos de consulta previa en el sector salud se citan las siguientes:

- Ruta de atención diferencial para víctimas indígenas
- Anexo étnico para la política de seguridad alimentaria y nutricional en el marco de la CISAN (Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional)
- Proceso de formulación del decreto con fuerza de ley 1953 de 2014.
- Capítulo especial del plan decenal de salud pública.
- Formulación de algunos PIRC (Planes Integrales de Reparación Colectiva)

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta las experiencias revisadas para el abordaje de esta ruta se proponen tres pasos básicos para el trabajo con las comunidades y sus autoridades desde la óptica colectiva, familiar e individual y en cada uno de esos tres pasos se proponen una serie de actividades a manera de ejemplo para el ajuste por parte de la población objeto de las políticas de salud que deben cumplir los criterios de PREFERENCIAL (con preferencia sobre las demás poblaciones), y DIFERENCIAL (que sea diferente en lo cultural a las demás)



PREPARACIÓN-ALISTAMIENTO: esta paso consiste en tener un espacio como comunidades y autoridades para prepararse o alistarse en el conocimiento de las distintas normativas que afecten directa o indirectamente a las comunidades indígenas y a su institucionalidad propia en salud. En este paso se desarrolla el conocimiento de la información sobre los derechos y las garantías de los pueblos indígenas y cuál es el impacto de la implementación de las normativas en las comunidades indígenas y en su organización comunitaria, organizativa, cultural, política y económica.

Es importante tener en cuenta criterios metodológicos dinámicos que permitan la participación activa y efectiva de las comunidades y sus autoridades, para esto debe tenerse en cuenta la coordinación de las autoridades de cada comunidad y organización así mismo es importante tener en cuenta el apoyo de la consejería de salud del CRIDEC y de la ACICAL, para la selección de los participantes en estos espacios hay que tener en cuenta los perfiles de líderes y lideresas, sabedores y sabedoras ancestrales, autoridades indígenas y grupos de interés a los que van dirigidas las distintas políticas en salud, la financiación estará a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental y municipal, así mismo las comunidades apoyaran con los recursos n especie de que dispongan y la responsabilidad de la coordinación estará en cabeza de la Dirección Territorial de Salud de Caldas y la consejería de salud del CRIDEC, para posteriormente desplegar el trabajo en concertación con los territorios indígenas y las entidades territoriales.

CONSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LOS ELEMENTOS A INTERVENIR EN LA RUTA: en este paso se desarrolla la construcción participativa de los aspectos a intervenir desde esta ruta de atención en el marco del componente y del modelo para el cuidado de la salud propia e intercultural y de vida colectiva de los pueblos indígenas del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI); en los encuentros deberá tenerse en cuenta los niveles comunitario, familiar e individual, así mismo hay que tener en cuenta a la Institucionalidad Indígena de Salud Propia e Intercultural que para el caso del departamento de Caldas se cita a continuación, esto con el ánimo de no dejar a nadie por fuera de la participación del proceso preferencial y diferencial, para acordarla con las entidades intervinientes y llevarla a la protocolización de un documento formal.

- **Consejería de salud del Consejo Regional Indígena de Caldas** cuya principal función es mantener actualizado el contexto político organizativo en salud y conservar el enlace directo con las autoridades indígenas y los actores del SGSSS en cabeza de la DTSC.
- **La Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas** cuya principal función es apoyar la operación logística y administrativa de los distintos eventos a partir de la contratación con las respectivas entidades territoriales que financiaran las actividades.
- **Los programas, secretarías o áreas de salud de cada cabildo indígena** cuya principal función es realizar la coordinación para la selección de los perfiles a participar en las distintas actividades y coordinar los aspectos organizativos de cada comunidad.
- **Las EPS e IPS Indígenas que operen en las entidades territoriales donde hay población indígena** cuya principal función participar en las discusiones y realizar las respectivas claridades sobre las competencias que tienen para la implementación progresiva del SISPI.

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN: en este paso se establecen los indicadores para el seguimiento a lo pactado y documentado mediante acta, para este paso debe acordarse un plan de trabajo con actividades, indicadores, metas y responsables que permita el seguimiento continuo a lo acordado.

	<p align="center">DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Informe de Actividades Realizadas en Cumplimiento del Contrato</p>	Versión: 02 Código: F027-P00-GC Fecha: 04/11/2017
--	--	---

A continuación se describen las estrategias para cada uno de los pasos

i. PREPARACIÓN-ALISTAMIENTO

a. Socialización de las políticas en salud

- Socialización de los elementos trabajados en el marco de los componentes del SISPI.
- Realización de espacios participativos para la socialización de las distintas políticas a partir de un pre-test de conocimientos sobre la materia central de cada política.
- Socialización de la ruta para la adecuación y la consulta previa de las políticas en salud intercultural en el departamento de Caldas, para su ajuste y validación para dar inicio.

b. Capacitación en los temas concretos de la política

- Identificación de los temas de la política en salud en el marco del sistema general de seguridad social.
- Procesos de dialogo de saberes para entender la finalidad de la política y determinar lo que aplica, lo que hay que adecuar y lo que no aplica.
- Definición de línea de base para el avance en la consulta y/o adecuación de las políticas en salud.

ii. CONSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LOS ELEMENTOS A INTERVENIR EN LA RUTA

a. Encuentros participativos y diálogo de saberes.

- Encuentro de autoridades indígenas para la retroalimentación y la convalidación de la ruta para la adecuación y la consulta previa de las políticas en salud intercultural en el departamento de Caldas
- Realización de dialogo de saberes con los sabedores ancestrales para la convalidación de la ruta para la adecuación y la consulta previa de las políticas en salud intercultural en el departamento de Caldas.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Informe de Actividades Realizadas en Cumplimiento del Contrato	Versión: 02 Código: F027-P00-GC Fecha: 04/11/2017
--	--	---

- Incorporación de las entidades competentes en estos encuentros para mejor comprensión por las partes de este proceso.

b. Protocolización y registro.

- Una vez realizados los ajustes de la ruta y definiendo las acciones por parte de cada una de las entidades competentes se describirá en un documento que se protocolizara.
- Desarrollo de un escenario con presencia de las autoridades indígenas para la firma oficial y la protocolización del documento.
- Registro del documento protocolizado ante el ministerio público y ante las autoridades de la organización indígena.

iii. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

a. Seguimiento periódico por parte de las autoridades y organizaciones.

- Diseño de un cronograma de encuentros continuos entre las partes responsables de ejecutar las acciones de la ruta de atención para las víctimas indígenas.
- Definición de los responsables por cada entidad para realizar el trabajo de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.
- Socialización de los avances antes las autoridades de la organización.

b. Asambleas comunitarias y de usuarios de los servicios para verificar la implementación.

- Identificación de los usuarios de los servicios y acciones contenidas en la ruta.
- Convocatoria a usuarios y a entidades competentes así como a los entes de control para la asistencia al evento público de seguimiento.
- Apertura de procesos de investigación cuando haya mérito y reconocimiento y felicitaciones con un cumplimiento satisfactorio.